

INSTRUCCIONES DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN, PARA LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL CURSO 2020/2021.

1. INTRODUCCIÓN.

La crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 ha implicado la paralización o modificación de algunas actuaciones previstas en el Plan General e Instrucciones de la Inspección de Educación, así como la puesta en marcha de otras dirigidas a la comunicación, información, asesoramiento y seguimiento de los centros docentes para colaborar con ellos en el desarrollo de la atención al alumnado, a distancia, en el tercer trimestre del curso escolar 2019/2020.

Como consecuencia de ello, el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 se ha prorrogado hasta el curso 2021/2022 y las Instrucciones para las Inspecciones Provinciales para el curso 2019/2020 se han prorrogado para el curso 2020/2021, por Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaria General Técnica.

2. NORMATIVA E INSTRUCCIONES.

2.1. Normativa e instrucciones específicas de la Inspección de Educación en relación con el curso 2020/2021:

- [Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Secretario General Técnico, por la que se aprueba el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.](#)
- [Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020.](#)
- [Resolución de 10 de junio de 2020, de la Secretaria General Técnica, por la que se prorroga el Plan general de actuación de la Inspección de Educación para los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021 y las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019 del Director de la Inspección de Educación.](#)
- [Información sobre la continuidad de las actuaciones de inspección interrumpidas en el curso 2019/2020.](#)
- [Circular de la Dirección de la Inspección sobre los procesos de acompañamiento y asesoramiento a los centros docentes ante el inicio del curso escolar dentro del escenario 2 del Plan de contingencia.](#)
- [Protocolo de supervisión del Plan de contingencia.](#)
- [Protocolo de funcionarios en prácticas para el curso 2020/2021.](#)



[- Protocolo de servicios complementarios y actividades complementarias y extraescolares en centros concertados.](#)

[- Protocolo para la revisión del DOC, PGA y horarios de profesorado y grupos de alumnado.](#)

2.2. Normativa general a tener en cuenta.

- [Orden SAN/474/2020, de 19 de junio](#), por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado undécimo: centros docentes).

- Orden, de 11 de Junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el "[Plan de Refuerzo Pedagógico para el Curso 2020/21 en las enseñanzas no universitarias](#)".

- [Orden, de 30 de junio de 2020](#), del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el marco general del Plan de Contingencia en el ámbito educativo.

- Instrucción de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de modificación de la Instrucción de 8 de mayo de 2020, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la administración general de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos.

- [Orden ECD/794/2020, de 27 de agosto](#), por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Protocolo de Actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de acciones conjuntas para la vigilancia del COVID-19 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de Aragón de 4 de septiembre de 2020.

3. ELEMENTOS QUE DEBEN SER SUPERVISADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO.

Aparte de la actuación habitual de supervisión de DOC/PGA, y estrechamente vinculadas con ella, en el primer trimestre del curso se deberá prestar especial atención a distintos aspectos que derivan de la situación de crisis sanitaria motivada por el COVID-19. Estos aspectos tienen sus referencias normativas en las disposiciones legales aparecidas desde el 11 de junio de 2020 (Plan de refuerzo) hasta la Orden de 26 de agosto (orden de inicio de curso). No obstante, dada la inestabilidad de la situación, estas referencias podrían cambiar y, por tanto, modificar las prioridades de actuación de la Inspección de Educación.



Los documentos que deben revisarse en el **primer trimestre** son:

- La **Memoria** del curso 2019/2020 que los centros pueden presentar hasta el final del mes de septiembre de 2020.
- El **Plan de Contingencia**. Los apartados 1 y 4 deben presentarse hasta el 4 de septiembre (con la relación de personal vulnerable) y los apartados 2 y 3 durante todo el mes de septiembre, adaptados al escenario 2.
- El **Plan de refuerzo**. Las programaciones didácticas del primer trimestre deben estar disponibles antes del final del mes de octubre. Las programaciones para todo el curso, en diciembre de 2020.
- El **DOC/PGA** puede presentarse hasta el 19 de noviembre, no obstante, los **horarios** de profesorado y grupos de alumnado, deben entregarse durante el mes de septiembre. Deben revisarse además los servicios complementarios y actividades extraescolares y complementarias de los centros concertados.

Teniendo en cuenta la Circular de la Dirección de la Inspección sobre los procesos de acompañamiento y asesoramiento a los centros docentes ante el inicio del curso escolar dentro del escenario 2 del Plan de contingencia, se recomienda comenzar por la revisión del citado Plan junto con los horarios de profesorado y grupos de alumnado y los servicios y actividades complementarias y extraescolares de los centros concertados.

Parece oportuno que la revisión de la Memoria se realice junto con la PGA y el DOC desde finales de noviembre, junto con el Plan de refuerzo.

3.1 Elementos comunes a todas las enseñanzas, derivado de la Orden de 30 de junio de 2020 (Plan de contingencia), de la Resolución de 17 de julio de 2020, de la SGT (Equipos COVID) y de la Circular de la DIE de 21 de agosto de 2020).

- Supervisión de la organización inicial y continua del plan de contingencia de los centros, a los efectos de asesorar sobre su definición y desarrollo y, en su caso, la canalización de incidencias y situaciones problemáticas hacia la administración educativa a través de los Equipos COVID. Fechas clave: inicio curso, 30 de septiembre, durante todo el curso.
- Colaboración con los equipos COVID provinciales en los términos en los que en cada Servicio provincial se determine.
- Atención continuada a centros en términos de acompañamiento y asesoramiento.

3.2. Elementos comunes todas las enseñanzas, derivado de la Orden de inicio de curso.



- Actividades complementarias y extraescolares incluido el programa de madrugadores (en caso de que se realicen):
 - Para todos los centros revisar el cumplimiento de la obligación del mantenimiento de los grupos estables de convivencia o medidas de protección (mascarilla y distancia). Informar en caso negativo.
 - Para los centros concertados lo establecido en el protocolo correspondiente.
- Supervisión del escalonamiento del calendario de inicio de curso en las distintas enseñanzas.

3.3. Elementos comunes a todas las enseñanzas, derivado de la Orden de 11 de junio de 2020 (Plan de refuerzo).

- Supervisión del ajuste de las programaciones a partir de los IVIs y la evaluación inicial a la situación educativa actual. Referencia: lo establecido para cada etapa la Orden, de 11 de junio de 2020, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el "Plan de Refuerzo Pedagógico para el Curso 2020/21 en las enseñanzas no Universitarias":
 - Anexo II: plan de refuerzo de educación infantil y primaria.
 - Anexo III: plan de refuerzo de ESO.
 - Anexo V: plan de refuerzo de Bachillerato.
 - Anexo VI: plan de refuerzo de formación profesional
 - Anexo VII: plan de refuerzo de enseñanzas artísticas.
 - Anexo VIII: plan de refuerzo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial
 - Anexo IX: plan de refuerzo de las enseñanzas para personas adultas.

3.4. Por enseñanzas, derivado de la Orden de inicio de curso.

Educación infantil y Primaria

- Supervisión del ajuste de los horarios de educación infantil y Educación primaria a la jornada excepcional de 9:00 a 14:00.

Educación Secundaria

- Organización de la alternancia entre 3º y 4º. Organización de la opcionalidad.
- Organización de los programas específicos de la ESO que, en su caso estén autorizados: PIM, PAI, PMAR, 4º ESO.
- Organización de la alternancia en 1º y 2º de Bachillerato. Organización de la opcionalidad.



Formación Profesional

- Organización de las enseñanzas en alternancia: módulos que se imparten en alternancia o a distancia y organización de su desarrollo.
- Horarios: traslado de enseñanzas a turnos vespertinos.
- Actividades de movilidad de alumnado/profesorado (Formación Profesional).
- Organización de las FCT previstas para este inicio de curso 2020/2021.
- Formación profesional dual.

Enseñanzas de régimen especial

- Artes: Para el caso de las enseñanzas profesionales artística, la referencia de supervisión, con la adaptación consiguiente, será lo establecido para FP.
- Conservatorios: Organización de horarios, de las clases colectivas; organización y medidas de impartición de clases individuales o de ratios reducidas.
- Idiomas: organización de las enseñanzas en alternancia y del seguimiento de los periodos de domicilio; organización de la enseñanza semipresencial.

Enseñanzas de personas adultas

- Enseñanzas que se ponen en marcha y observación de las ratios establecidas en las distintas modalidades de enseñanza.

3.5. Actuaciones procedentes del PGA 2019/2020 que se deben mantener durante el primer trimestre:

A partir de la referencia de la Circular de la DIE de fecha 11 de junio de 2020, se considera que, durante este primer trimestre, además, se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones.

- Apartado 2.C: Convivencia, Situaciones de acoso escolar. Seguimiento permanente. Revisión de la situación de los casos abiertos en el curso 2019/2020 (tanto en periodo presencial como durante el periodo de confinamiento).
- Apartado 6.A: Evaluación, promoción y titulación: atención a las reclamaciones de calificaciones que pudieran darse en 2º de Bachillerato.



- Apartado 6.C: Seguimiento de los desajustes de cupo que pudieran haberse producido en cada centro. Ajustes derivados de la situación sanitaria.

3.6. Otras actuaciones del Primer trimestre.

- Las derivadas de la renovación y selección de directores y directoras durante el curso 2020/2021.
- Las derivadas de la evaluación de funcionarios en prácticas durante el curso 2020/2021.
- Administración electrónica: siempre que sea posible se realizará el pilotaje, en la Inspección de Teruel, del procedimiento electrónico “Supervisión de horarios del profesorado y grupos de alumnado de centros docentes públicos” (si no fuera posible se trasladaría al segundo trimestre).

4.- ACTUACIONES POSPUESTAS PARA SU INICIO HASTA ENERO DE 2021¹.

4.1. Educación Inclusiva:

- El acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa inclusiva.
- Reinicio de la colaboración en el desarrollo de la Cuarta Orden (iniciativa de la Dirección General de Planificación y Equidad).

4.2. Convivencia.

- Recogida de datos trimestrales de convivencia.
- Asesoramiento en la elaboración del plan de igualdad.
- Seguimiento de los casos de acoso escolar que se vayan produciendo.

4.3. Evaluación².

- Evaluación de centros docentes. Finalización del modelo de evaluación, pero sin pilotaje en este curso 2020/2021 (revisable según evolución de la crisis sanitaria).

4.4. Formación de la Inspección de Educación y Análisis de tareas habituales de Inspección.

¹ Las actuaciones se concretarán en función del desarrollo de la crisis sanitaria

² La evaluación de la función directiva y docente se ha incluido en el primer trimestre.



- Se analizará la posibilidad de establecer la continuidad del grupo de trabajo para continuar el trabajo sobre análisis de tareas de la Inspección de Educación
- No se propondrán actividades específicas para la inspección, en el primer trimestre del curso, excepto la oferta general

4.5. Normalización de documentos y Administración electrónica.

- Continuidad de la unificación de documentos según a través del grupo de trabajo.
- Administración electrónica.
 - Pilotaje en la Inspección de Teruel del procedimiento electrónico “Supervisión de horarios del profesorado y grupos de alumnado de centros docentes públicos” (si no fuera posible en el primer trimestre).
 - Planificación para la generalización a las otras inspecciones provinciales.

5.- ACTUACIONES QUE SE PODRÍAN RETRASAR AL CURSO 2021/2022.

Todas las actuaciones correspondientes al apartado 4 quedan pendientes de concretarse en diciembre de 2020 en función del desarrollo de la crisis sanitaria, no obstante, considero que las que se señalan a continuación podrían sufrir un retraso al siguiente curso:

- **Educación Inclusiva:** acompañamiento para la puesta en marcha en centros “experimentales” de modelos innovadores de respuesta educativa.
- **Convivencia** (si no hay iniciativas provinciales):
 - Intervenciones en centros para la autoevaluación y mejora de la convivencia escolar
 - Actuación de convivencia y Formación Profesional Básica.

Las presentes Instrucciones son complementarias a las Instrucciones de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Inspección de Educación, para las Inspecciones Provinciales de Educación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en relación con la aplicación del Plan General de Actuación y su organización y funcionamiento durante el curso 2019-2020.

NOTA: El marco en el que se inscriben estas Instrucciones proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de



género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

(Firmado electrónicamente)

Fº Javier Briz Villanueva